



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO
OFICINA DE PARTES



**APRUEBA PLAN COMUNAL DE
PROTECCIÓN CIVIL O EMERGENCIA DE LA
COMUNA DE EMPEDRADO.**

EMPEDRADO, 06 de Julio 2018.-

V I S T O S :

D.S. del Interior N° 156 del 12 de marzo de 2002, de la Oficina Nacional de Emergencia.

Plan Comunal de Protección Civil o Emergencia.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° 652 /

1.- **APRUEBASE** el Plan Comunal de Protección Civil o Emergencia de la comuna de Empedrado, y que cuenta además con la visación y aprobación por parte del Director Regional ONEMI Maule.

ANOTESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



JUAN BUTIERREZ PEREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MANUEL BAEZ GAJARDO
ALCALDE

MBG/JGP/CPE/mls.

DISTRIBUCION

- 1.- Emergencia
- 2.- Dideco
- 3.- Alcaldía
- 4.- Oficina de Partes.



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE EMPEDRADO
REGIÓN DEL MAULE

PLANTILLA
VERSION: 0.0

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Año 2021 - 2022

Página
1 de 23

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE EMPEDRADO



NOMBRE: Rodrigo Luis Espinoza
CARGO: Encargado Comunal de Protección Civil

FIRMA Y TIMBRE

Revisado Por:

NOMBRE: Carlos Bernaldes E.
CARGO: Director Regional ONEMI, Región del Maule

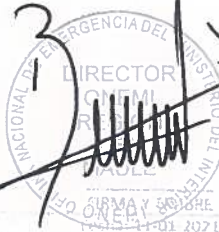
Aprobado por:

NOMBRE: Manuel Baez Gajardo
CARGO: Alcalde Comuna Empedrado

NOMBRE: Rodolfo
CARGO: Profesional



FIRMA Y TIMBRE
Fecha: 11-01-2021



FIRMA Y TIMBRE
Fecha: 11-01-2021



FIRMA Y TIMBRE
Fecha: 11-01-2021



1.	Introducción.....	2
1.1.	Antecedentes.....	3
1.2.	Objetivos.....	3
1.2.1.	Objetivo General.....	3
1.2.2.	Objetivos Específicos.....	3
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	4
1.4.	Relación con Otros Planes.....	4
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas.....	5
2.1.	Activación del Plan.....	5
2.2.	Sistema de Alertas.....	5
2.2.1.	Declaración de Alertas.....	5
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	6
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil.....	9
4.1.	Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal).....	9
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria.....	9
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia.....	10
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	11
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento.....	12
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	12
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.....	16
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	17
5.	Comunicación e Información.....	17
5.1.	Flujos de Comunicación e Información.....	17
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	18
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	18
6.	Sistema de Evaluación.....	20
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	20
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación.....	20
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	20
6.1.3.	Informes Técnicos.....	20
7.	Readecuación del Plan.....	21
7.1.	Implementación.....	21
7.2.	Revisión Periódica.....	21
7.3.	Actualización.....	21
8.	Anexos.....	22
8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	22
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente.....	22



1.1. Antecedentes.

El presente **Plan Comunal de Protección Civil o Emergencia** para la comuna de **EMPEDRADO** ha sido confeccionado considerando las referencias legales y estructura básica del Sistema Nacional de Protección Civil emanadas de la Oficina Nacional de Emergencia **ONEMI**, D.S. del Interior N° 156 del 12-03-2002 y a lo que establece la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que respecta a la prevención de riesgos y la presentación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; adecuado a las necesidades, amenazas y recursos con los que cuenta la comuna.

Tiene como finalidad entregar una sugerencia sobre la formación y funcionamiento del Comité Comunal de Protección Civil, sea una guía práctica en la importante tarea de administrar una emergencia, y en la realización de actividades que tengan relación con la **prevención y mitigación** como primeros grandes objetivos, y la **planificación** para la respuesta, ante eventos adversos o destructivos, provocados por la naturaleza o por el ser humano.

Su estructura y coordinación, incluye a los diferentes servicios Públicos, Organizaciones, Cuerpo de Bomberos, Carabineros, Entidades Privadas, Municipalidad y finalmente la Comunidad. La participación de estas entidades es para lograr una adecuada organización y distribución de funciones por secciones, para así operar, evaluar y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos que dispone la comunidad.

La función principal del **Plan Comunal de Protección Civil**, orientar la toma de decisiones y la labor de los organismos de respuesta en el corto plazo, actuar cuando se produzca la emergencia en función directa de la protección e integridad de las personas, en primer lugar, y posteriormente de los bienes y el medio ambiente además de la infraestructura que existe en el lugar.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Establecer planes y programas para prevenir pérdidas de vidas, accidentes y enfermedades en la población y daños ecológicos ante la ocurrencia de una emergencia y/o catástrofe ya sea de origen natural o antrópica, además busca orientar a las autoridades y los organismos de respuesta para tomar las decisiones más adecuadas para la Comunidad de Empedrado.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Asegurar la continuidad de los planes y programas normales de desarrollo de la comuna, mediante la identificación de riesgos, condiciones y acciones inseguras.
- Propiciar con la debida prioridad todas aquellas iniciativas e inversiones de carácter preventivo o mitigador, destinadas a evitar o minimizar daños provocados o que se pudieran producir por los eventos destructivos.
- Restablecer la normalidad si ella es alterada por causas de fuerza mayor; movilizandolos recursos científicos y económicos, en una acción coordinada y racional, que garantice que las necesidades vitales de la población puedan ser siempre cubiertas, en forma especial lo relacionado con el agua potable, alimentación, energía, combustible, vestuario, salud, comunicaciones y transporte.
- Promover permanentemente actividades de integración, para la adecuada socialización y sensibilización de la prevención en los organismos e instituciones integrantes del sistema de Protección Civil y en la Comunidad.
- Organizar actividades orientadas a la extensión, educación y capacitación de la población, para afrontar de manera ordenada, segura y rápida los problemas que se originen por:
 - Temporales, aislamientos.
 - Terremotos.
 - Incendios de gran magnitud.
 - Sequías.
 - Accidentes con gran número de víctimas.
 - Interrupciones importantes de servicios vitales (luz, agua potable, etc.)

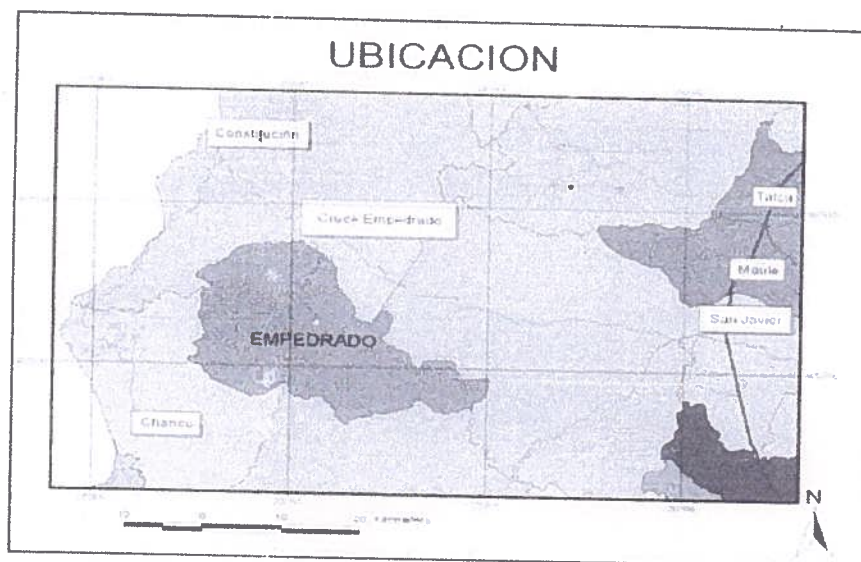


1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura

La comuna de Empedrado está ubicada al Sur Poniente de la provincia de Talca, ocupando la vertiente occidental de la cordillera de la costa que queda comprendida en la zona denominada secano interior con influencia marítima.

Limita al Norte con la comuna de Constitución (45Km por camino y 31 Km en línea recta), al Sur limita con la comuna de Cauquenes, al lado Este con las comunas de San Javier y Cauquenes y al Oeste con las comunas de Constitución y Chanco. Además, se ubica a 24 Km de la costa, en línea recta en el sector de Costa Blanca.



Amplitud

- Municipalidad
- Carabineros
- Bomberos
- Salud Pública
- Educación
- Evacuación y Salvataje
- Movilización
- Seguridad y orden público
- Departamento Social
- Dirección de finanzas
- Unidad de Comunicaciones

Alcance

Con el objetivo de estar preparados ante la posible ocurrencia de una emergencia y/o desastre en la Comuna de Empedrado en el presente plan de emergencia se establece las acciones de respuesta las cuales fueron elaboradas a partir de Sistema Comunal de Protección Civil, el cual ha sido basado en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.



El presente Plan de Emergencia tiene relación con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia
- Planes Sectoriales de Emergencia (Nivel Regional)
- Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo.

Adicionalmente se establece la relación con el Plan Regional de Emergencia, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el sistema de alertamiento regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

Ante la incertidumbre de la ocurrencia de alguna emergencia y/o desastre el Comité de Protección Civil de la comuna de Empedrado se debe activar una vez que se hayan presentado las siguientes situaciones:

- Fuertes vientos
- Desprendimiento en masa
- Flujo de detritos
- Interrupción de conectividad (varias variables)
- Sismos de gran intensidad
- Déficit hídrico (sequía.)
- Incendios forestales
- Incendios estructurales
- Intoxicaciones masivas
- Eventos masivos
- Interrupción de suministros básicos

2.2. Sistema de Alertas

2.2.1. Declaración de Alertas

En el presente Plan Comunal de Emergencia se ha utilizado información vigente del Sistema Nacional de Alertas (SNA) el cual nos entrega los tres tipos de alertamiento:

Alerta verde; es aquella instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios del riesgo.

Alerta amarilla; Es cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para invertir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.

Alerta Roja; Es cuando el evento crece en extensión y severidad, requiriendo la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo. Una alerta roja se puede establecer de inmediato con la amplitud y cobertura necesaria, sin que medie previamente un Alerta Amarilla, según las características de la situación.

Para efectos de este Plan Comunal de Emergencia la declaración de alerta será cuando se presenten las siguientes consideraciones:

Alerta verde: Periódicamente se realizan reuniones de coordinación, sesiones informativas, además se revisa todos los instrumentos con los que cuenta la comunidad.

Alerta amarilla: Se difunde las posibles emergencias climatológicas, por ejemplo, en invierno la cantidad de lluvia. Es por esto que se activa internamente el Plan Comunal de Emergencia.



Alerta Roja: Se activa los servicios públicos que tienen directa responsabilidad en el Plan de Protección Civil, se realizan sesiones informativas a través de la radio comunal.

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Organismo	Rol	Función
Alcalde	Presidente del comité comunal de emergencia	• Presidir y dirigir las actividades del Comité Comunal. • Citar, total o parcialmente a Sesión de Trabajo al Comité. • Ordenar o suspender las operaciones de emergencia de las secciones. • Supervisar el trabajo general del Comité y sus distintas unidades. • Delegar las atribuciones que tiene el Comité en el Jefe de Operaciones o Coordinador General y Jefes de Secciones. • Determinar la distribución de ayuda
Funcionario Municipal	Encargado comunal de emergencia	• Dar cumplimiento a las disposiciones o instrucciones impartidas por el Sr. Presidente del Comité. • Mantener las estadísticas y el procesamiento de datos. • Apoyar al Alcalde en actividades de terreno mientras se mantenga la emergencia. • Organizar la secretaría, redactar actas y documentación administrativa • Hacer cumplir los acuerdos del Comité. • Recopilar y despachar los Informes y estadísticas al Comité Provincial de Protección Civil y ONEMI
Servicios públicos e instituciones	Integrantes del Comité Comunal de Emergencia	• Representar a sus respectivos Servicios o Instituciones en la coordinación del Plan Comunal de Emergencia. • Plantear la forma de coordinar sus Servicios o Instituciones dentro de los organismos de ejecución. • Cooperar en las campañas de prevención y educación ante una situación de emergencia. • Proponer los nombres de Profesionales, de los Técnicos y/o especialistas de sus respectivos Servicios o Instituciones que puedan cumplir con funciones dentro de la plana mayor de emergencia • Elaborar los planes de emergencia y contingencia al interior de sus servicios • Cada representante de sus respectivos servicios deberá nombrar a un suplente quien tiene la responsabilidad de representar al titular con atribuciones para la toma de decisiones.

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES POR SECCIÓN

Sección	Responsable	Descripción de tarea
Sección de comunicaciones	Paola Escoba Valderrama	• Será la sección encargada de mantener a través de sus diferentes medios, la comunicación al interior de la Comuna, con la Provincia, la Región y a Nivel Nacional si procede.



		• Recibirá y reportará los antecedentes que permitan mantener informada a las autoridades locales y nacionales de la situación de emergencia. • Coordinar los enlaces particulares y con los organismos del ramo en la comuna, que apoyarán y prestarán los servicios requeridos por la Coordinación del Comité Comunal de Emergencia. • Los medios de comunicación masivos apoyarán antes, durante y posterior a la emergencia los servicios requeridos por el Comité Comunal de Emergencia. • Estos medios de comunicación colaborarán en las campañas de difusión y de prevención de las emergencias. • Mantener al día los recursos disponibles de difusión y telecomunicaciones de la comuna.
Sección de servicios	Eléctrica (Roberto Sandoval Neira) Agua(Humberto Cerpa Arellano)	• Tomar las medidas preventivas necesarias a fin de dotar de energía o agua a la población frente a cualquier emergencia. • Mantener la relación de los servicios e Instituciones que en un momento dado requieran el apoyo de energía eléctrica, de agua, etc., Postas, Escuelas, Albergues y otros similares. • Procurar el abastecimiento normal de agua potable, luz eléctrica, telefonía a la población.
Sección Movilización	Guillermo Sepúlveda Toledo	• Coordinar los medios de transporte para uso oficial y público en la emergencia. • Coordinar la acción con Dueños de vehículos de locomoción colectiva y vehículos de carga particulares que puedan prestar ayuda en esos momentos de emergencia. • Centralizar todas las necesidades de transporte que se originen por la acción de la situación que afecta en esos momentos. • Coordinar la acción con las Direcciones del Municipio para la distribución de los vehículos • Prestará su apoyo y colaboración a las acciones de rescate y reposición de los servicios de transporte • Mantener listado actualizado con dueños de vehículos de transporte en la Comuna para traslado de personas o animales que sea necesario evacuar en caso de emergencia. • Mantener un catastro actualizado de maquinaria pesada, tales como retroexcavadoras, motoniveladoras etc., con asiento en la Comuna.
Sección de Salud Pública	Germain Bravo Fuenzalida	• Coordinar la acción en la evacuación y atención de heridos y enfermos, solicitando los medios de transporte y recursos que se requieren para fines de hospitalización, sanitarios, higiene ambiental, etc. • Coordinar y mantener el control sanitario de los albergues y de la salud de los damnificados durante toda la emergencia. • Coordinar las acciones con los demás centros de salud y hospitalarios.



		• Mantener stock de medicamentos necesarios para enfrentar una emergencia.
Sección evacuación y salvataje	Daniel Lara Campos (Comandante de bomberos)	• El Cuerpo de Bomberos haciendo uso de sus recursos materiales de trabajo será el encargado de evacuar a los damnificados ubicándolos en albergues destinados para ellos. • Atención de cualquier emergencia en la que haya que realizar una evacuación y/o salvataje. • Atención de incendios rurales y/o urbanos. • Coordinación de las Brigadas de Apoyo (Empresas Privadas), en caso de ser requeridas por la magnitud de los eventos. • Colaborar en actividades de prevención en la comunidad
Sección seguridad y orden público	Manuel Araya Camus	• Controlar el estricto cumplimiento de las disposiciones impartidas por las autoridades competentes. • Coordinar la acción de Carabineros, y mantener el orden y seguridad en el o los lugares donde se produjo la emergencia.
Sección asistente social	Silvia Cancino Hernández	• Coordinar la recepción y entrega de ayuda de víveres, vestuario y materiales, encuestar las necesidades de la población, disponer de albergues, control y atención de damnificados con sus respectivas calificaciones. • Coordinar con el departamento de Obras Municipales, la evaluación de los daños y calificación de viviendas e infraestructura dañada en una situación de emergencia; como asimismo de la disposición y entrega de mediasaguas y/o entrega de elementos de construcción. • Será el encargado de proveer y mantener el listado de Organizaciones Civiles y de Voluntariado de la comuna, que puedan colaborar en una situación de emergencia. • Mantendrá un listado de Bodegas y Gimnasios disponibles a fin de albergar a los damnificados y almacenar la ayuda recibida. • Mantener al día antecedentes de los locales que almacenan vestuario y alimentos, con el objeto de abastecer en forma rápida las primeras necesidades post emergencia. • Coordinará la acción de las diferentes organizaciones que cuentan con Profesionales del área social
Educación	María Dolores Ávila	• Mantener actualizado el Plan de Seguridad escolar en todos los colegios presente en la comuna asignando las diferentes actividades que deben cumplir, tanto los profesores, alumnos y apoderados • Establecer previamente las coordinaciones para habilitar albergues y alimentación en los establecimiento educacionales
Dirección de finanzas	Viviana Molina Castillo	• Poner a disposición de las distintas direcciones del municipio, un ítem para costear los primeros gastos que deben efectuarse ante una emergencia.



		• Hacer contacto con los proveedores y dar las facilidades de compras de las necesidades que se requieren para enfrentar la situación. • En caso que la emergencia supere la capacidad de respuesta local, Finanzas deberá administrar los fondos que el gobierno regional o nacional disponga y preocuparse hasta rendir los gastos efectuados durante la emergencia. • Mantener listado de proveedores tanto locales como externos a la Comuna que puedan tener convenios de compras con el Municipio. • Efectuar pagos de facturas de acuerdo a los procedimientos establecidos a los Proveedores que prestaron servicios durante la emergencia. • Llevar control de gastos producidos durante la emergencia y elaborar al final de esta un balance o informe final, con el fin de cuantificar la totalidad de gastos efectuado durante el periodo de emergencia.
--	--	--

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

Según el Decreto Supremo N°38 del 2011, del Ministerio del Interior nos indica que "En lo que concierne a aquellos desastres o catástrofes que afecten a una determinada provincia o comuna, los Comités de Protección Civil, como órganos de trabajo permanente, se constituirán en Comités Provinciales o Comunales de Operaciones de Emergencia, según corresponda. Ello, sin perjuicio que se hubiere dispuesto excepcionalmente por el Ministro del Interior la constitución del "Comité Nacional". Es por esta razón que ante la ocurrencia de alguna emergencia el COE Comunal de Empedrado será convocado por el director comunal.

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

Activación: La activación del Comité Comunal de Operaciones Emergencia será cuando:

- Una emergencia este alterando el diario vivir de la ciudadanía que pertenece a la Comuna de Empedrado.
- Una emergencia este generando pérdidas de personas, bienes y medio ambiente.

Convocatoria:

- El Comité Comunal de Operaciones Emergencia acordó en conjunto que se reunirán dependiendo de las variables de emergencia (ejemplo: En temporada invierno se reunirán en el mes de mayo, en caso de verano en el mes de septiembre)

Auto convocatoria:

El Comité de Comunal de Emergencia deberá dirigirse al lugar establecido, sin la necesidad del proceso de convocatoria ya que se deben reunir ocurriendo las siguientes situaciones:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado



- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

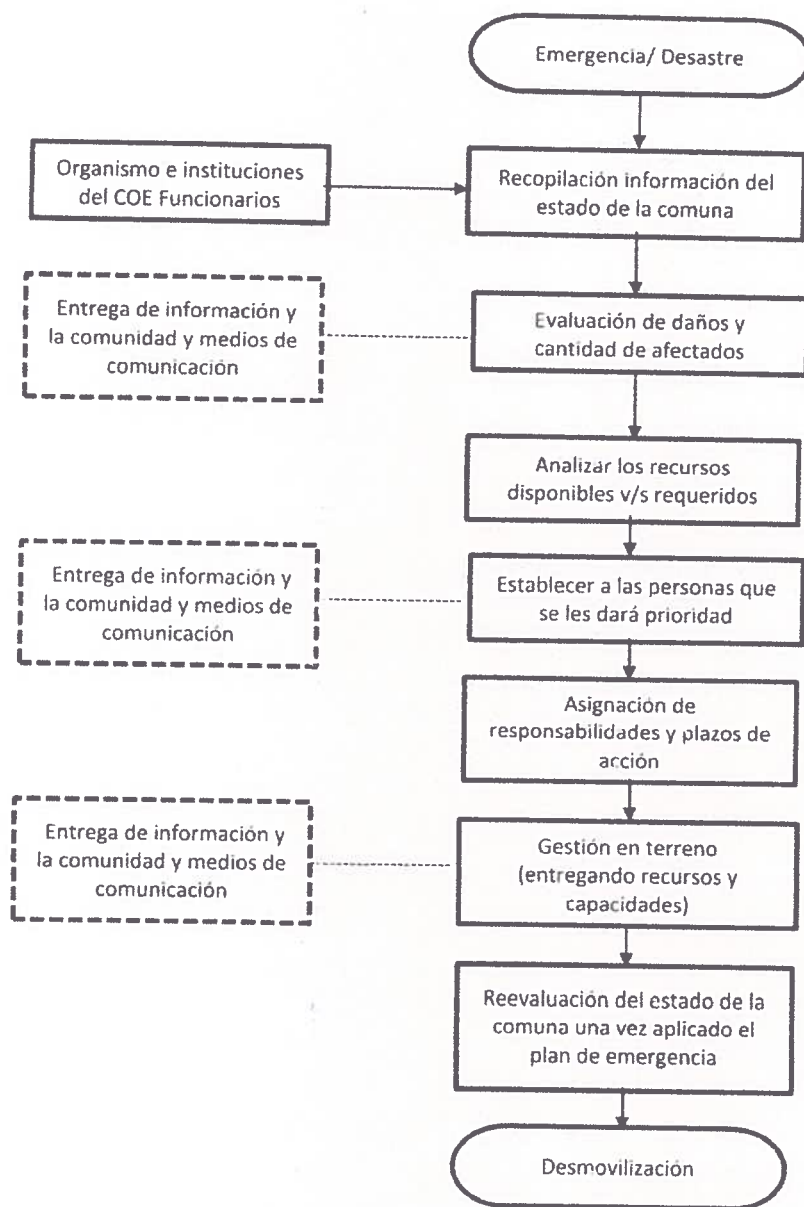
Comité de Operaciones de emergencia (comunal) debe constituirse de inmediato se presente alguna emergencia, quedando establecido como lugar de constitución de acuerdo a la siguiente prioridad:

- 1.- SALON I. MUNICIPALIDAD EMPEDRADO Bernardo O'Higgins N° 422
- 2.- CUARTEL DE BOMBEROS EMPEDRADO Bernardo O'Higgins s/n

Cada integrante del comité debe auto convocarse de inmediato en el lugar establecido, para evaluar la emergencia y poner a disposición los medios y recursos para enfrentar la situación y dar respuesta a las necesidades que se presenten en los sectores afectados.



4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos





4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Tipo de alerta	Cobertura	Acciones	Responsable
Verde – Temprana Preventiva	Comunal	Ejecución de medidas orientadas a la mejora en la fase de preparación.	COE Comunal
		Monitoreo con enlaces territoriales y sectoriales	Encargado comunal de emergencia
		Prevención a la comunidad	Encargado del COE
Amarilla	Comunal	Reunir al COE Comunal para ensayo de medidas de respuesta al momento de una emergencia y/o desastre	Encargado comunal de emergencia
		Reuniones constantes COE	Presidente del COE
		Seleccionar los recursos requeridos	Encargado comunal de emergencia
		Entrega de información a la comunidad y medios de prensa	Sección de Comunicación
Roja	Comunal	Movilizar todos los recursos para abastecer a la población	COE Comunal
		Ejecutar las medidas de respuesta ante alguna emergencia	Presidente del COE
		Convocatoria del COE	Presidente del COE
		Entrega de información a la comunidad y medios de prensa	Sección de Comunicación

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

- Levantamiento de información

Organismo	Función
Presidente del COE Comunal	-- Habilitación de albergues -- Disposición de recursos para la comunidad
Encargado Comunal	-- Recopilar toda la información otorgada por los integrantes del COE -- Evaluación preliminar de daños y necesidades
Movilización	-- Estado de los Caminos -- Disposición de vehículos
Seguridad y orden público	-- Situación general de seguridad pública -- Perímetros de Seguridad establecidos
Evacuación y Salvataje	-- Cantidad de personas evacuadas -- Disposición de recursos
Salud Pública	-- Cantidad de personas con afectadas (enfermas o heridas) -- Disposición de los servicios de atención primaria de la comuna
Comunicación	-- Mantener informada a la comunidad del estado en que se encuentra -- Informar a las comunidad los puntos más seguros
Area Social	-- Otorgar apoyo psicológico



	- Crear una red con todos los afectados con el objetivo de ayudar socialmente a la comuna para así informar sobre las necesidades de la comunidad - Habilitación de albergues (según ficha) - Coordinadora de la distribución de los recursos (entregas de ayuda de emergencia alimentos, agua)
Dirección de Finanzas	- Entregar información del estado en que se encuentra la comuna y los recursos necesarios - Realizar presupuesto de las necesidades de la comunidad (Ejemplo: Viviendas)
Educación	- Informar todo que pueda ayudar a la comunidad de Empedrado - Informar del estado de los establecimientos educacionales.

Activación y despliegue de recursos y capacidades

Evaluación actual de la situación:

- Técnica: Es realizada a través del departamento comunal de emergencias y su sistema interno de enlaces
- Operativa: Es realizada por los organismos, ya sean públicos o privados que por competencia legal o por disposición de recursos, pueden efectuar evaluaciones de la situación en términos de: Afectación a infraestructura, servicios básicos, personas, medio ambiente, etc.
- General: Es realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

Priorización de requerimientos:

- A partir de la evaluación de los organismos que realizan acciones de respuesta, se priorizarán aquellos destinados a procesos de evacuación de personas, tales como vehículos de transporte, helicópteros, etc.
- Realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada en los distintos niveles territoriales.

Solicitud de recursos y capacidades:

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- Director de Protección Civil y Emergencia Comunal: solicitud de recursos y capacidades para la habilitación de albergues, rehabilitación de servicios básicos y/o infraestructura crítica.
- Director de Protección Civil y Emergencia Provincial: consolida y apoya las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Provincial, cuando corresponda.
- Dirección Regional de ONEMI: consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas afectadas, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Regional.



Registro y asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a emergencias volcánicas. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por:

- Director de Protección Civil y Emergencia Comunal.
- Oficial de Carabineros a cargo.
- Comandante de Bomberos a cargo.
- Oficial de Ejército a cargo.
- Delegado de Salud a cargo.
- Puesto de Comando Conjunto.

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

Coordinación de acciones de respuestas

Estructura de mando y control

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de coordinación Estratégica y Política	Políticas	De acuerdo a la emergencia y la magnitud de esta	Alcalde	Municipios Directores de Servicios y Funcionarios Municipales
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	De acuerdo a la emergencia y la magnitud de esta	Encargado del municipal	Integrantes de los COE comunal Centros de Operaciones de emergencia comunal Centro Regional de Alerta Temprana
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	De acuerdo a la emergencia y la magnitud de esta	COE comunal	Comando Conjunto en Terreno. Recursos humanos Recursos Técnicos Recursos Materiales



Niveles de respuesta

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta	Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinación de Nivel Nacional	Regional (en caso que sobrepasa nacional)	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Proceso asociado al mando y control

Proceso	Descripción	Responsable	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	Encargado comunal/ alcalde	- Centrales de Comunicación (Bomberos, Carabineros, Salud, etc.) - Centro Regional de Alerta Temprana - Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)
Evaluación de la situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicaciones - Técnicas - Operativas - De Coordinación	Alcalde /COE Comunal / Encargado Comunal	- Informes normalizados y de respaldo. - Informes técnicos - Informes consolidados - Otros.
Planificación Coordinada	se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	Bomberos Carabineros Salud Direcciones Comunales y provinciales de Protección Civil y emergencia	- Planes de emergencia (regional, provincial y comunal) - Planes de Emergencia Sectorial - Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	Encargado comunal/ alcalde/ directores de los servicios / Jefe de Dpto. de municipio	- Informes normalizados y de respaldo. - Informes técnicos - Informes consolidados - Formularios de solicitud de recursos.



4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).
- Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica "La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional". Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

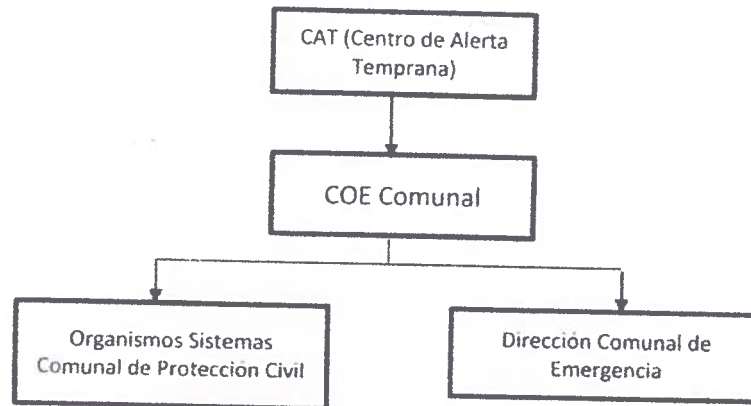
Cobertura: El Plan de Emergencia tendrá una cobertura a nivel comunal.

Amplitud:

- Municipalidad
- Carabineros
- Bomberos
- Salud Pública
- Educación
- Evacuación y Salvataje
- Movilización
- Seguridad y orden público
- Departamento Social
- Dirección de finanzas
- Unidad de Comunicaciones



Flujo de redes a nivel comunal:



5.2. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Comunal	Integrantes del COE
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Comunal	Integrantes del COE
Radio	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Comunal	Integrantes COE y quien designe el comunal de emergencia
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con los organismos sectoriales	Comunal	Integrantes COE y quien designe el comunal de emergencia
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Comunal	Integrantes COE y quien designe el comunal de emergencia

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

- **Temporalidad:** Constantemente ya que se hace a través de la radio (todos los días) entregando información y recomendaciones dada la proyección de un evento adverso énfasis incendios forestales.
- **Vocería:** Entrega información Encargado Comunal y lo transmite los locutores en caso de emergencia el encargado de emergencia y / o alcalde.
- **Medios de difusión:** Radio Comunal.

Todo mensaje generado a partir de la emergencia y que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denominará Informe de Emergencia. Los Informes de Emergencia se canalizan por la Red Regional de Telecomunicaciones. Para apoyar la toma de decisiones sobre recursos y acciones de respuesta, se generarán dos tipos de Informes de Emergencias:



Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	El informe preliminar es un mensaje con información desde el lugar de ocurrencia de un evento, emitido desde la comuna hacia el Centro de Alerta Temprana de ONEMI y permite informar sobre la ocurrencia de un evento en particular sin cuantificar aún los posibles impactos. Este informe constituye una señal de Alerta que permite activar al Sistema de Protección Civil local. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.	La entrega de información dependerá de la magnitud de la enfermedad (Ejemplo: Voladura de techo, se elaborará un reporte Por el encargado comunal y será emitido una vez terminado el evento)
Comunicado de prensa	Dentro de 0.5 horas de ocurrida la emergencia	El comunicado de prensa se hará según la cantidad de afectación, información a la comunidad de proyección.
Comunicado	Dentro de las horas de proyección de la emergencia y dada la alteración a la población y la restitución de servicios básicos	Para cerrar la información

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

- **Informe ALFA:** es un informe que permite registrar información de la emergencia ocurrida, identificando los daños y las necesidades básicas de la comunidad de esta forma se toman las decisiones y acciones para así entregar una respuesta rápida y eficiente.
- **Informe DELTA:** Es un informe complementario al informe ALFA, este informe es emitido cuando la capacidad de respuesta a nivel comunal es sobrepasada por lo que se establece una coordinación con a nivel provincial o regional. El informe DELTA profundiza la información de los daños y necesidades de la comunidad.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

- **Fichas Básicas de Emergencia (FIBE):** Es un documento que se aplica cuando ocurre una emergencia a nivel comunal, tiene el objetivo de identificar a los afectados y sus grupos familiares y las necesidades producidas por esta emergencia. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

- **Informe Técnico de Emergencia:** Este informe tiene por objetivo entregar información técnica a esencial para la evaluación y configuración de la situación en el menor tiempo posible. La información debe ser entregada a los organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia.



- **Informe Preliminar**

El informe preliminar es un mensaje con información desde el lugar de ocurrencia de un evento, emitido desde el Centro de Alerta Temprana de ONEMI y permite informar sobre la ocurrencia de un evento en particular sin cuantificar aún los posibles impactos.

Este informe constituye una señal de Alerta que permite activar al Sistema de Protección Civil local. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.

- **Informe Técnico de Emergencia**

Este informe tiene por objetivo transmitir al Sistema de Protección Civil y/o a la Autoridad de Gobierno Interior respectiva, información técnica esencial para su evaluación y configuración de la situación en el menor tiempo posible. Estos informes son entregados por los siguientes organismos, servicios o instituciones dependiendo de la variable de la emergencia a lo menos, las materias que se indican:

Organismo Información

SERNAGEOMIN

- Disposición de recursos

Carabineros

- Perímetros de Seguridad establecidos
- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de Recursos
- Situación General de Seguridad Pública

Municipio

- Habilitación de Albergues
- Disposición de Recursos
- Catastro de Sectores Afectados
- Evaluación Preliminar de Daños y Necesidades

Servicio de Salud

- Cantidad de personas afectadas (Heridas, intoxicadas, lesionadas, etc.)
- Identificación y derivación de personas atendidas.
- Disposición de centros de atención de salud.
- Autoridad Sanitaria
- Situación sanitaria general
- Monitoreo Sanitario de Aguas

Vialidad

- Estado de Caminos
- Disposición de recursos

MOP

- Estado de caudales de cursos fluviales
- Estado de obras hidráulicas en ríos afectados
- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de recursos
- Medios Aéreos disponibles

Bomberos

- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de recursos

Empresa Privada

- Cantidad de personas evacuadas
- Habilitación de refugios
- Estado de red de telecomunicaciones
- Estado de caminos



Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan	Encargado comunal/ alcalde/ directores de los servicios /Jefe de Dpto. de municipio	-- Recursos humanos -- Recursos Técnicos -- Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	Nivel comunal	-- Centrales de Comunicación (Bomberos, Carabineros, Salud, etc.) -- Centro Regional de Alerta Temprana -- Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)

Desmovilización

La comuna de Empedrado en esta etapa movilizará todos los recursos que tiene disponible para el Plan de Emergencia que está elaborado para mitigar las consecuencias que pueden ser provocadas por una emergencia y/o desastre.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Medidas de rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable(s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Restablecer de forma rápida los servicios dando enfoque a la electricidad	Roberto Sandoval Neira	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Restablecimiento de infraestructura	Primer lugar habilitar albergues y Construir viviendas de emergencia	Dpto. social	Depende de la disponibilidad de vivienda en la comuna
Seguridad de zonas afectadas	Señalizar la parte afectada, además informar las zonas de seguridad	Encargado Comunal / Director de obra	Depende la proyección de la emergencia y posible afectación
Restablecimiento de telecomunicaciones	Se toma contacto con la empresa responsable (Compañía de teléfono) y en caso que aumente la emergencia sea de gran magnitud se toma contacto con la Seremi de Telecomunicaciones	Encargado comunal / o se toma contacto con ONEMI para un coordinación con empresa	Depende la proyección de la emergencia y posible afectación



7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

La divulgación que se realizará para el Plan Comunal de Protección Civil de la comuna de Empedrado será de la siguiente forma:

Externa:

- Comité de Operaciones de Emergencia Comunal
- Municipalidad de la Comuna de Empedrado
- Servicios Públicos
- Comité de Protección Civil

Interna

- Municipalidad
- Carabineros
- Bomberos
- Salud Pública
- Educación
- Evacuación y Salvataje
- Movilización
- Seguridad y orden público
- Dpto. Social
- Dirección de finanzas
- Comunicación

Definición de un plan de capacitación

El Encargado Comunal capacitará al Comité de Protección Civil y los organismos que tienen responsabilidad en el COE Comunal, por lo menos una vez al año y asimismo difundirá los cursos Online que están disponibles en la página web de ONEMI Maule.

7.2. Revisión Periódica

A través de este punto el presente plan indicará que cada seis meses el Plan Comunal de Emergencia será revisado por el Encargado Comunal. Si uno de los puntos a revisar debe ser modificado, este se hará de forma inmediata.

7.3. Actualización

Las actualizaciones del plan se harán una vez al año, siendo revisado por el Encargado Comunal y modificado de acuerdo a las observaciones realizadas.



8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Disponé que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Año 2021 - 2022

D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.